



822754

BUIN, 22 MAR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1087 / VISTOS: Las facultades que me otorga el inciso primero del artículo 31 del D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- A través del Memorándum N° 139, de fecha 23 de febrero de 2024 la Dirección Jurídica envía al Administrador Municipal informe respecto de la procedencia de arriendo del inmueble para dependencias de la Dirección de Seguridad Pública.

2.- El Informe N° 28, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente al arriendo de dependencias ubicadas en José Joaquín Pérez N° 355.

3.- Con fecha 11 de marzo de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 897 se sanciona el Acuerdo N° 479 del Concejo Municipal, que aprueba el contrato de arrendamiento por cinco años por el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 355, Comuna de Buin, de propiedad de don Oscar Osvaldo Moya Palma, por \$2.200.000.-, I.V.A. Incluido mensuales durante los primeros cinco meses, a contar del sexto mes y hasta el término del contrato la renta será de \$2.000.000.-, I.V.A. Incluido, reajustable una vez al año de acuerdo a la variación del IPC positivo y una garantía de \$2.000.000.-.

4.- La Observación de la Dirección de Control emitida con fecha 19 de marzo de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a través del Memorándum N° 92 del 20 de marzo de 2024, a la Dirección de Seguridad Pública.

5.- Con fecha 20 de marzo de 2024 en Memorándum N° 152, la Dirección de Seguridad Pública envía la Secretaría Municipal la subsanación de la observación.

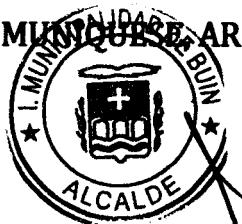
DECRETO.

2.- HÁGASE PRESENTE que el valor asciende a la suma mensual de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), I.V.A. Incluido mensuales durante los primeros cinco meses, a contar del sexto mes y hasta el término del contrato la renta será de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), I.V.A. Incluido, reajustable una vez al año de acuerdo a la variación del IPC positivo y una garantía de \$2.000.000.-.

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.



~~ANOTESE, COMMUNIQUE, ARCHIVE.~~



~~GERÓNIMO MARTINI GORMAZ~~ SECRETARIO MUNICIPAL.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Seguridad Pública
- Archivo SECMIU